

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Expte: PAB/027/2017/2003

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS (LINEZOLID, PIPERACILINA-TAZOBACTAM y MEROPENEM) PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.

Vista la tramitación del expediente núm.: PAB/027/2017/2003, para la contratación del Suministro de Antibióticos (LINEZOLID, PIPERACILINA-TAZOBACTAM y MEROPENEM) para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, del cual son los siguientes sus:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, de 9 de marzo de 2017, se acordó el inicio del expediente núm.: PAB/027/2017/2003 para la contratación del Suministro de Antibióticos (LINEZOLID, PIPERACILINA-TAZOBACTAM y MEROPENEM) para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, por un presupuesto total 270.450,99 € (presupuesto base de licitación de 260.049,03 € y un importe de IVA 4% de 10.401,96 €).

SEGUNDO.- Con fecha de 17 de abril de 2017 y mediante Resolución, del Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose así mismo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, encontrándose actualmente el procedimiento en la fase de presentación de ofertas.

TERCERO.- Con fecha 5 de mayo de 2017, se publicó en el B.O.C.Y.L. la Resolución de 9 de marzo de 2017 de la Dirección Gerencia por la que se convoca licitación pública del Suministro Antibióticos (Linezolid, Piperacilina-Tazobactam y Meropenem) para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, fijando fecha límite de presentación de proposiciones, el 29 de mayo de 2017.

CUARTO.- Se han detectado desde su publicación, errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones técnicas, como la configuración del objeto del contrato al establecer lotes completos (en sus dos formas farmacéuticas), requisito que satisface las necesidades en el Hospital, pero que perjudica la concurrencia al procedimiento.

Tras realizar las consultas pertinentes, tanto al Servicio de Farmacia, entre otros, como a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, se pone de manifiesto, que son pocas las empresas que comercializan ambos formatos, y al establecerse en los Pliegos la obligación de licitar a lotes completos en sus distintas formas farmacéuticas, implica una restricción a la libre competencia y una limitación al acceso a gran parte de los laboratorios comercializadores, reduciendo las opciones de seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

En consecuencia, se acuerda el desistimiento de la licitación, debido a la existencia de errores insubsanables de las normas de preparación del contrato, sin renunciar por ello a una próxima convocatoria pública de licitación con el mismo objeto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2016, (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015), del Director Económico, Presupuestario y Financiero sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo, es competente para resolver el desistimiento de este expediente el Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de contratación, antes de la adjudicación, podrá desistir del procedimiento, en el caso de que existiera una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

- 1º.- **DESISTIR** del procedimiento núm. PAB/027/2017/2003, para la contratación del Suministro de **Antibióticos (Linezolid, Piperacilina-Tazobactam y Meropenem)** para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos.
- 2º.- **NOTIFICAR** el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante su publicación.
- 3º **AUTORIZAR** el inicio de un nuevo expediente, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Burgos, a 16 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. EL GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGO
(Resolución de 28 de septiembre de 2015 "BOCYL nº 195 de 07-10-2015")

Fdo. D. Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso

